

DOE

LUNES, 6
de mayo de 2013

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 85

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Datos de carácter personal. Orden de 19 de abril de 2013 por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal9877

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Corrección de errores de la Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....9926

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Planeamiento. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en modificar los artículos 205 y 212 de la normativa urbanística, que afecta al suelo no urbanizable de protección natural "Alta protección paisajística", con objeto de construir instalaciones para la obtención de energías renovables9927

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Calidad Agroalimentaria. Resolución de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece el plazo de presentación de las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos, para la campaña 2013-20149933

V ANUNCIOS**Consejería de Administración Pública**

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz9934

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expte n.º 11ED020, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo9945

Zonas inundaciones. Anuncio de 2 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a las zonas determinadas por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento creada por el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 20139946

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 51 del polígono 31. Promotor: D. José Luis García Sánchez, en Granja de Torrehermosa9946

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Javier Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa9947



Información pública. Anuncio de 15 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 141 y 276 (recinto 5) del polígono 15 y parcela 2 del polígono 27. Promotora: D.^a Sofía Ferreira Garrote, en Monesterio9948

Información pública. Anuncio de 3 de abril de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 421 y 423 del polígono 13 y parcela 12 del polígono 14. Promotor: D. Vicente Marceñido Salgado, en Alcuéscar9948

Información pública. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre construcción de edificación de almacén, oficina y venta de material pirotécnico para ampliación de fábrica y taller. Situación: parcelas 30 y 51 del polígono 6. Promotor: Pirotecnia Santa Bárbara, SL, en Zafra9949

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 21 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual del Plan General Municipal de Valdefuentes9949

Impacto ambiental. Anuncio de 1 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres9951

Notificaciones. Anuncio de 3 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca9953

Notificaciones. Anuncio de 4 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca9958

Notificaciones. Citación. Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de comparecencia al titular de la inscripción n.º 104/BA/0004 del Registro de Explotaciones Ganaderas.....9964

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo9965

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0167/13, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura9967

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0884/13, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura9968

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0010/10/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura9969



Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 16 de abril de 2013 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2012**9971**

Contratación. Anuncio de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento y mejora del camino rural público de Tejada del Tiétar a Gargüera". Expte.: 1334OB1FR405.....**9971**

Contratación. Anuncio de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del camino de La Palomera en el término municipal de Alía". Expte.: 1334OB1FR421**9974**

Notificaciones. Anuncio de 26 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural. Expte.: 1252AC2CA025**9977**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el "Contrato administrativo especial de servicio en Extremadura para la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa del alumnado de secundaria y bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1302006**9977**

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del contrato de obras de restauración de torre, lienzos sur y norte y mejora de los accesos al Castillo Peña de Acero en Mirabel**9980**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Citación. Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre citación a la audiencia en el expediente n.º 12457 (654/12) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura **9981**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 19 de abril de 2013 por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal. (2013050105)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución Española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

El cambio de gobierno acontecido en la Junta Extremadura ha derivado en una transformación en la estructura orgánica y de funcionamiento de las distintas Consejerías, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio y, en particular, por cuanto afecta a la presente Consejería, en atención Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. Consecuencia del aludido cambio, se ha entendido necesaria la revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando y que se pusieran acorde a las competencias atribuidas a cada Consejería por el actual Gobierno de Extremadura. A tal objeto, se ha procedido a la identificación y concepción de los ficheros con datos de carácter personal de la Consejería de Educación y Cultura para su notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.



Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación y Cultura que se relacionan en el Anexo I de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

La Consejería de Educación y Cultura adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Educación y Cultura presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la Consejería y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por el tratamiento de datos de carácter personal a través de uno/s del/los fichero/s relacionado/s pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente orden.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta orden, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de abril de 2013.

La Consejera de la Consejería de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I – CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Fichero ‘ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de los procesos relativos a la oferta de actividades formativas complementarias en los centros educativos.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Monitores que se presentan para los procesos de selección.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



2. Fichero 'ALBA PLATA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ALBA PLATA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Fomento del desarrollo patrimonial, social, medioambiental, turístico y económico de la región. Contiene información relativa al proyecto de recuperación de la vía de la plata. Gestión y control de las actividades organizadas, contratación de instalaciones así como atención de las solicitudes de información presentadas por los visitantes.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Personas de contacto. Solicitantes. Visitantes, participantes en actividades.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



3. Fichero 'ASESORÍA JURÍDICA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ASESORÍA JURÍDICA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Asesoramiento jurídico a las distintas áreas o servicios de la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Fuentes accesibles al público. Registros públicos. Entidad privada. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores. Solicitantes. Beneficiarios. Cargos públicos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones penales y administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Notarios, Abogados y Procuradores. Entidades aseguradoras.
- **Otros destinatarios de cesiones:** Organismos de la seguridad social

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).



4. Fichero 'AYUDAS PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** AYUDAS PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Estudio y en su caso concesión de ayudas para la formación de docentes.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Personal docente.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



5. Fichero 'BECAS DE COLABORACIÓN Y AYUDAS ERASMUS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** BECAS DE COLABORACIÓN Y AYUDAS ERASMUS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de las ayudas o becas Erasmus.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos de la Unión Europea. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



6. Fichero 'BECAS Y AYUDAS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** BECAS Y AYUDAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Estudio y en su caso concesión de becas y ayudas para la escolarización en la Comunidad Autónoma.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Padres, madres y tutores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



7. Fichero 'BIBLIOTECAS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** BIBLIOTECAS

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Garantizar la accesibilidad a la información a la sociedad extremeña: control de usuarios y expedición de carnés, así como organización de exposiciones, conferencias, proyecciones, presentaciones literarias, congresos, conciertos, jornadas formativas, clubes de lectura y otras actividades que puedan ser organizadas.

- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Procedimiento administrativo. Publicaciones. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Participantes. Usuarios.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.

- **Otros tipos de datos:** Características personales.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



8. Fichero 'CENTRO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CENTRO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Asesoramiento y apoyo técnico y científico en los estudios y valoraciones de bienes culturales para su restauración, así como formación y acreditación de especialistas en materia de conservación y restauración de bienes culturales.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Fines históricos, estadísticos o científicos.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes. Restauradores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



9. Fichero ‘CENTROS INFANTILES’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CENTROS INFANTILES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión y valoración de las solicitudes de ingreso en guarderías y centros infantiles de la Junta de Extremadura en la provincia de Badajoz.
- **Tipificación de finalidades:** Servicios sociales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones penales.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



10. Fichero 'COMEDOR ESCOLAR Y AULAS MATINALES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** COMEDOR ESCOLAR Y AULAS MATINALES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de los comedores escolares y aulas matinales. Proceso de adjudicación de servicios. Control y atención de los usuarios.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión contable, fiscal y administrativa. Educación y cultura. Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Proveedores. Estudiantes. Representantes legales. Adjudicatarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Información comercial. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



11. Fichero 'CONTRATACIÓN, ENCARGOS Y CONVENIOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRATACIÓN, ENCARGOS Y CONVENIOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de información de carácter personal derivada de la formalización de contratos, encargos, acuerdos o convenios administrativos. Recogida y, en su caso, tratamiento de datos del personal integrante de la entidad presentada a proceso de adjudicación, encargo de ejecución u otro tipo de externalización de obras o servicios.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Proveedores. Representantes legales. Personas de contacto. Candidatos, adjudicatarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



12. Fichero 'CONTROL DE ACCESOS'

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTROL DE ACCESOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Seguridad y control de acceso de personas a las instalaciones o dependencias de la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** Seguridad y control de acceso a edificios.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Toda persona que acceda a las instalaciones de la Consejería.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



13. Fichero 'DIRECTORIO CEMART'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** DIRECTORIO CEMART
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Fomentar y potenciar la creación y formación de públicos en el ámbito de las artes escénicas, estableciendo vías de comunicación entre los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de las políticas sectoriales del teatro, la música y la danza (creadores, productores, distribuidores y gestores culturales).
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Representantes legales. Personas de contacto. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Información comercial.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



14. Fichero 'EDITORIA REGIONAL DE EXTREMADURA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Promoción de las investigaciones sobre la historia y cultura extremeña así como fomentar la creación literaria extremeña y su proyección al exterior mediante la publicación de autores de la región o vinculados a ella.
- **Tipificación de finalidades:** Publicaciones. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Representantes legales. Personas de contacto. Autores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



15. Fichero 'ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del proceso de admisión, gestión de matrícula, así como la gestión administrativa y docente de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Personas de contacto. Solicitantes. Candidatos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Entidades aseguradoras.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



16. Fichero 'FAMILIAS CONECTADAS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** FAMILIAS CONECTADAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Conjunto de datos de carácter personal derivados de la tramitación de las subvenciones para acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado de la etapa de educación secundaria obligatoria.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Beneficiarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. N° Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



17. Fichero 'FILMOTECA DE EXTREMADURA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** FILMOTECA DE EXTREMADURA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Fomento y difusión del material fílmico y audiovisual que sea de interés para el estudio del cine en general y para el desarrollo del cine extremeño en particular, a través de la organización de ciclos y sesiones cinematográficas así como la edición de publicaciones que contribuyan a la difusión del patrimonio cinematográfico extremeño.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Publicaciones. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Asociados o miembros. Representantes legales. Personas de contacto. Solicitantes. Depositarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



18. Fichero 'FORMACION DEL PROFESORADO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** FORMACION DEL PROFESORADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Registro de la formación del personal docente de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Otros tipos de datos:** Datos relativos a la actividad subvencionada. Datos del centro educativo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



19. Fichero 'GESTIÓN DE BIENES CULTURALES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** GESTIÓN DE BIENES CULTURALES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de expedientes en materia de bienes de interés cultural. Contiene información relativa a los arqueólogos que participan en la elaboración de los informes previos medioambientales y/o en los informes de calificación urbanística, así como la información relativa al seguimiento y control de expedientes sancionadores.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Procedimiento administrativo. Publicaciones. Gestión sancionadora. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Propietarios o arrendatarios. Representantes legales. Personas de contacto. Investigadores, arqueólogos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Diputaciones provinciales. Otros órganos de la Administración Local. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



20. Fichero 'GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Seguimiento, gestión y ejecución presupuestaria y de habilitación. Realización de documentos contables. Gestión económica, contable y fiscal.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda pública y Administración tributaria. Registros públicos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



21. Fichero 'GESTION RESIDENCIAS ESTUDIANTES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** GESTION RESIDENCIAS ESTUDIANTES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión integral residencias de estudiantes.
- **Tipificación de finalidades:** Recursos Humanos. Gestión de nómina. Gestión económica-financiera pública. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Proveedores. Estudiantes. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. N° SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



22. Fichero 'MUSEOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** MUSEOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a los usuarios de las bibliotecas de los Museos de Extremadura con el objeto de expedir el carné correspondiente. Asimismo contiene información relativa a los donantes de obras.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Usuarios, donantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



23. Fichero 'OFICINA PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE EXTREMADURA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** OFICINA PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE EXTREMADURA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Análisis, estudio, investigación, recuperación, conservación y difusión de los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como de las actividades y conocimientos que constituyan formas relevantes de expresión o manifestación de la cultura de origen popular y tradicional extremeña.
- **Tipificación de finalidades:** fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Entrevistados, informantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).



24. Fichero 'PERSONAL'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PERSONAL
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de Personal [Altas, Bajas, Planes de viajes y Pernoctas, Anticipos, Trienios, Permisos, Vacaciones, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral y funcionario]. Selección, Promoción y/o Formación; Prestaciones Sociales; Seguros; Gestión de nóminas y otros tipos de retribuciones; Prevención de Riesgos y vigilancia de la salud.
- **Tipificación de finalidades:** Recursos Humanos. Gestión de nómina. Previsión de riesgos laborales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Candidatos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismos de la Seguridad Social. Hacienda pública y Administración Tributaria. Sindicatos y juntas de personal. Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



25. Fichero 'PERSONAL DOCENTE'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PERSONAL DOCENTE
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión y control del personal docente de centros educativos sostenidos con fondos públicos, no universitarios.
- **Tipificación de finalidades:** Recursos Humanos. Gestión de nómina.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismos de la Seguridad Social. Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



26. Fichero 'PORTAL EDUCATIVO EXTREMEÑO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PORTAL EDUCATIVO EXTREMEÑO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión de entornos visuales colaborativos para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los centros educativos y la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa extremeña mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Profesorado. Familias. Alumnado. Personal de administración y servicios. Ciudadanos.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen.
- **Otros tipos de datos:** Centro educativo, grupo, asignaturas, calificaciones, trabajos.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



27. Fichero 'PREINSCRIPCIONES PROYECTO @VANZA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PREINSCRIPCIONES PROYECTO @VANZA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** planificar en cada curso la matriculación de alumnos en las enseñanzas impartidas a través del proyecto @vanza.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



28. Fichero 'PREMIOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PREMIOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Estudio y concesión de los premios de la Consejería de Educación a los expedientes académicos de bachillerato, formación profesional y publicaciones escolares.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Personal docente.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



29. Fichero 'PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA SALUD PERSONAL DOCENTE'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA SALUD PERSONAL DOCENTE
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal docente de centros educativos sostenidos con fondos públicos, no universitarios.
- **Tipificación de finalidades:** Previsión de riesgos laborales. Historial clínico.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



30. Fichero 'RAYUELA DATOS ESPECÍFICOS ALUMNADO NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA DATOS ESPECÍFICOS ALUMNADO NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión y tratamiento de los datos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, como regímenes de comidas, traslados, informes psicopedagógicos y requerimientos sanitarios específicos.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Otros datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales.
- **Otros tipos de datos:** Actuaciones y medidas que necesita
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



31. Fichero ‘RAYUELA DATOS GENERALES Y ACADEMICOS DEL ALUMNADO’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA DATOS GENERALES Y ACADEMICOS DEL ALUMNADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión y recogida de datos personales y académicos del alumnado, que cursa estudios en centros de enseñanza, sostenidos con fondos públicos, de Extremadura. Gestión general de admisión, matriculación, controles de asistencia, expedición de títulos y diplomas académicos, así como de comedor y transporte escolar.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local. Interesados legítimos.
- **Otros destinatarios de cesiones:** Centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



32. Fichero 'RAYUELA GESTION INTERCAMBIO INFORMACION ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA GESTION INTERCAMBIO INFORMACION ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del intercambio de información entre alumnado madres padres tutores y tutores docentes.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** empleados. Estudiantes. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros datos de carácter identificativo:** Identificación de remitentes y destinatarios
- **Otros tipos de datos:** Contenido de los mensajes
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



33. Fichero 'RAYUELA PARTICIPANTES EN CONVOCATORIAS AYUDAS Y USOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA PARTICIPANTES EN CONVOCATORIAS AYUDAS Y USOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** proceso de los datos necesarios para la gestión de los servicios complementarios ofrecidos por los centros de enseñanza dependientes de la junta de Extremadura (comedor transporte actividades extraescolares), así como de las convocatorias de becas o ayudas gestionadas por la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Otros destinatarios de cesiones:** Instituciones u organismos colaboradores.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).

**34. Fichero 'RAYUELA PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** RAYUELA PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** gestión e información específica de horarios cargos académicos grupos y materias impartidas y otros relativos a la participación del personal docente y de administración y servicios de los centros dependientes de la consejería de educación en planes y programas educativos.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



35. Fichero 'RAYUELA SEGUIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS A CONVIVENCIA Y ABSENTISMO'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA SEGUIMIENTO CONDUCTAS CONTRARIAS A CONVIVENCIA Y ABSENTISMO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión y proceso de los datos sobre conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Descripción y datos (fecha, desarrollo) de los incidentes. Medidas adoptadas.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



36. Fichero ‘RAYUELA SEGUIMIENTO DE JORNADA Y HORARIOS DEL PROFESORADO’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** RAYUELA SEGUIMIENTO DE JORNADA Y HORARIOS DEL PROFESORADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestionar y registrar los datos sobre seguimiento de jornada y horarios del profesorado.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Sistemas control de presencia.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Registro de cumplimiento de jornada y horario
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).

**37. Fichero 'RAYUELA USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACION'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** RAYUELA USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACION
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión y registro de datos de alumnado padres madres y tutores habilitados para su utilización.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).

**38. Fichero 'RED DE TEATROS DE EXTREMADURA'.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** RED DE TEATROS DE EXTREMADURA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Facilitar la formación continuada y actualización del personal de los teatros, así como la colaboración entre los espacios asociados agilizando la interacción con las compañías artísticas.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Representantes legales. Personas de contacto. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Diputaciones provinciales. Otros órganos de la Administración Local.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



39. Fichero 'REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Inscripción de datos relativos a la asociación, federación o confederación de estudiantes de centros docentes no universitarios, así como los relativos a la Junta Directiva.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Asociados o miembros. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).

**40. Fichero ‘REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO’.****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- **Nombre:** REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** inscripción de datos relativos a la asociación, federación o confederación de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios así como los relativos a la junta directiva.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.
- **Colectivos o categorías de interesados:** asociados o miembros. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



41. Fichero 'REGISTRO DE INVESTIGADORES'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE INVESTIGADORES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a los investigadores que realizan consultas e investigaciones en los archivos históricos extremeños. Expedición de carnés de usuario.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Investigadores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



42. Fichero 'SUSCRIPCIONES COMUNICACIONES SMS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** SUSCRIPCIONES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a los suscriptores que desean recibir comunicaciones por vía SMS relativas a las actividades y eventos organizados por la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** solicitantes. Suscriptores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



43. Fichero ‘TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Inscripción de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección.
- **Otros datos de carácter identificativo:** clave registral del título
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



44. Fichero ‘TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIO DE ACOMPAÑANTE’.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIO DE ACOMPAÑANTE
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del transporte escolar y del servicio de acompañante. Proceso de adjudicación del servicio. Control y atención de usuarios.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión económica-financiera pública. Educación y cultura.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Proveedores. Estudiantes. Representantes legales. Adjudicatarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Presidencia de la Junta de Extremadura. Plaza del Rastro, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).



45. Fichero 'VIDEO VIGILANCIA'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** VIDEO VIGILANCIA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias y, en su caso, adscritas a la Consejería, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.
- **Tipificación de finalidades:** Video vigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Toda persona que acceda a las instalaciones.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Cámaras o videocámaras.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Imagen.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



46. Fichero 'ACTIVIDADES MATEMÁTICAS'.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ACTIVIDADES MATEMÁTICAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de los participantes en las actividades de aprendizaje de Matemáticas.
- **Tipificación de finalidades:** Educación y cultura; Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal
- **Colectivos o Categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura. C/Santa Julia, 5. CP 06800. Mérida (Badajoz).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013060690)

Advertidos errores en la Resolución de 10 de abril de 2013 (DOE n.º 79, de 25 de abril de 2013), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el Anexo I, donde aparecen las plazas ofertadas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria.

Donde dice:

| ÁREA DE SALUD | PLAZAS |
|---------------|--------|
| BADAJOS | 1 |
| MÉRIDA | 1 |
| PLASENCIA | 2 |

Debe decir:

| ÁREA DE SALUD | PLAZAS |
|---------------|--------|
| BADAJOS | 1 |
| MÉRIDA | 0 |
| PLASENCIA | 1 |

Mérida, a 2 de mayo de 2013.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en modificar los artículos 205 y 212 de la normativa urbanística, que afecta al suelo no urbanizable de protección natural "Alta protección paisajística", con objeto de construir instalaciones para la obtención de energías renovables. (2013060663)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículo 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se hace constar que con fecha 23/04/2013 y n.º de inscripción BA/29/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, se modifican los artículos 205 y 212 de la normativa urbanística, que quedan re-dactados como sigue:

Artículo 205. Construcciones e instalaciones vinculadas a actividades productivas e industriales

| |
|--|
| Se retranquearán 5 m a todos los linderos y 4 m a ejes de caminos públicos. |
| No se establece su altura máxima. |
| Se establece un edificabilidad máxima de 0,3 m ² / m ² , para cuyo cálculo computarán todas las superficies construidas dentro de la finca, excepto para instalaciones solares que no se establece ni edificabilidad ni ocupación. |
| Se dispondrá de una plaza de aparcamiento dentro de la propia parcela por cada 150 m ² , edificados, excepto para instalaciones solares. |
| Parcela mínima existente para autorizar una instalación de este tipo: 15.000 m ² . Para instalaciones solares no se establece. |
| En el caso de instalaciones solares será obligatorio el empleo de medidas de atenuación del impacto visual generado por las mismas mediante el empleo de pantallas ó taludes convenientemente ajardinados. |
| En el caso de instalaciones solares y eólicas no se estará obligado al cumplimiento de las condiciones estéticas para las construcciones en suelo no urbanizable. |

En el caso de instalaciones e infraestructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de luz solar, el viento o la biomasa o asimilables, se precisará en todo caso informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente u organismo medioambiental competente y de la Dirección General de Infraestructuras Agrarias así como justificar el cumplimiento de la Normativa Sectorial vigente al respecto y en su caso, con la tramitación de la correspondiente calificación urbanística conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Además, en correspondencia con las condiciones expresadas por el Plan Territorial del entorno del embalse de Alqueva para suelos en zona de interés agrícola y régimen de protección especial para zona de interés agrícola, se atenderá también a las siguientes condiciones:

- a) Las industrias fotovoltaicas estarán condicionadas a la no reducción de la capacidad protectora de la cubierta vegetal en suelos con riesgo de erosión.
- b) Los parques eólicos precisaran estudio de impacto ambiental y propuesta de integración paisajística, excepto en el régimen de protección especial para zona de interés agrícola, que estarán prohibidos.

En la zona regable del Embalse de Piedra Aguda, se prohíbe, tanto en general el uso industrial, como en particular las instalaciones e infraestructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de luz solar, el viento o la biomasa o asimilables.

Por otra parte, en el caso excepcional de autorizarse plantas termosolares en áreas limítrofes con la zona regable del Embalse de Piedra Aguda, no se autorizará: el empleo de dicho agua con los fines industriales de producción de energía.



Para aquellos suelos que se contemplen en el Plan Territorial como régimen de protección especial para las zonas de interés agrícola, se estará a lo dispuesto en el artículo 45 del Capítulo 4.º Título 5. del Plan Territorial del entorno del embalse de Alqueva.

Artículo 212. Usos, actividades y construcciones permitidos para suelo no urb. de protección natural: "Alta protección ecológica y protección paisajística" – Categoría I.

A. Actividades no constructivas.

En este ámbito, se permiten las actividades no constructivas que no impliquen movimientos de tierra, así como las actividades de ocio ligadas al medio natural.

Podrán autorizarse la apertura de nuevas pistas y caminos así como las acciones sobre la vegetación, tales como: quema, aprovechamiento de leña o madera, repoblaciones, tratamientos.

B. Actividades constructivas.

En el ámbito únicamente se permitirán obras de reparación, restauración y conservación de edificios ya existentes. Así como la rehabilitación y readaptación para usos residencial de inmuebles ligados a instalaciones agropecuarias o recursos hidráulicos, sin que esto signifique el aumento del volumen edificado y el cambio sustancial del carácter de la edificación antigua, cuya existencia habrá que documentar.

Además la Dirección General de Medio Ambiente podrá autorizar la construcción de aquellas edificaciones que se consideren imprescindibles para completar equipamientos de gestión, o las obras tendentes a mejorar las infraestructuras sociales básicas para sus habitantes o la oferta turística y las que se apliquen con fines de educación ambiental.

En el suelo clasificado con este grado de protección podrán autorizarse:

1. Vivienda.
2. Construcciones agrícolas y ganaderas.
3. Construcciones e instalaciones vinculadas a obras públicas.
4. Equipamientos, dotaciones y servicios públicos.

C. Condiciones de las construcciones.

1. Vivienda.

Además de las condiciones expresadas en el artículo 201, las viviendas autorizadas en esta zona deberán cumplir las siguientes condiciones:

Cat. I. Suelo no urbanizable de protección natural: Alta protección ecológica.



| | |
|-----------------------------|--|
| PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE | 25 Hectáreas |
| DISTANCIA MÍNIMA A LINDEROS | 15 metros |
| EDIFICABILIDAD MÁXIMA | 200 m ² |
| ALTURA MÁXIMA | 4,5 m (I planta) |
| OTRAS CONDICIONES | <p>Materiales y tipos constructivos autóctonos, teja cerámica.</p> <p>Cercados en piedra del país o vegetación viva máximo 1,20 m de altura.</p> |

Cat. I. Suelo no urbanizable de protección natural: Protección paisajística.

| | |
|-----------------------------|--|
| PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE | 8 Hectáreas |
| DISTANCIA MÍNIMA A LINDEROS | 15 metros |
| EDIFICABILIDAD MÁXIMA | 200 m ² |
| ALTURA MÁXIMA | 4,5 m (I planta) |
| OTRAS CONDICIONES | <p>Materiales y tipos constructivos autóctonos, teja cerámica.</p> <p>Cercados en piedra del país o vegetación viva máximo 1,20 m de altura.</p> |

2. Construcciones agropecuarias.

Cat. I. Suelo no urbanizable de protección natural: Alta protección ecológica.

Cat. I. Suelo no urbanizable de protección natural: Protección paisajística.

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Casetas para aperos | No se permiten | |
| Instalaciones para primera transformación de productos agrícolas | No se permiten | |
| Establos, granjas, cebaderos | Parcela mínima | Unidad mínima de cultivo |
| | Edificabilidad máx. | 0,05 m ² /m ² |
| | Altura máx. | 7,5 m (I planta) |
| Naves | Son de aplicación las mismas condiciones del apartado anterior | |
| Cortijos o quintas | Parcela mínima | 100 Has |
| | Distancia mín. a linderos | 10 m |
| | Edificabilidad máxima | 0,001 m ² /m ² |
| | Altura máxima | 7,5 m (II plantas) |

3. Edificaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 203.

4. Edificaciones vinculadas a equipamientos, actividades terciarias, dotaciones y servicios públicos.

Según lo dispuesto en el artículo 204.



5. Edificaciones vinculadas a industrias

En general no se permiten.

Con la excepción de instalaciones e infraestructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de luz solar, el viento o la biomasa o asimilables, que por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en el suelo urbano o urbanizable y según lo dispuesto en el artículo 205. Será además condición necesaria para la instalación de este tipo de industrias, que este uso entre dentro de los permitidos por el Plan Territorial del Entorno de Alqueva para la concreta ubicación.

En todo caso se deberá justificar fehacientemente que la actuación no afectará negativamente ni a los valores ecológicos y paisajísticos del terreno objeto de actuación ni a los de su entorno.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece el plazo de presentación de las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos, para la campaña 2013-2014. (2013060652)

Establecido en la Orden de esta Consejería de 23 de septiembre de 2011 sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, que será la Dirección General de Agricultura y Ganadería el órgano competente para dictar y publicar en el Diario Oficial de Extremadura la resolución con el plazo de presentación de las declaraciones para cada campaña.

Y considerando que la citada Orden establece el objeto, y procedimiento para las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa donde pretendan realizar el engorde de cerdos ibéricos, ubicadas en los municipios extremeños del Anexo III del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones "Bellota" y "Recebo", así como el formulario y tiempo en el que han de presentarse las declaraciones.

Es por todo ello, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 4, párrafo segundo y la disposición final primera de la citada Orden de 23 de septiembre de 2011, que esta Dirección General de Agricultura y Ganadería

RESUELVE:

Primero. Establecer para la campaña 2013-2014 el plazo de presentación de las declaraciones de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos ibéricos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos aprobada por el Real Decreto 1469/2007 de 2 de noviembre, que comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 31 de diciembre de 2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de septiembre de 2011.

Mérida, a 18 de abril de 2013.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2013081360)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de abril de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETB-0008/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Jesús Durán Navarro.

NIF: 76262874A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Los Naranjos, 4-2.º 6.

LOCALIDAD: 06100 Olivenza (Badajoz).

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO 15 n).

SANCIÓN 450,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.



Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00039/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Regina Puerto Minaya.

NIF: 34771103W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Constitución, 2.

LOCALIDAD: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las



dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00155/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Jiménez Naveros.

NIF: 08794381D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Alameda, 23.

LOCALIDAD: 06186 Guadiana del Caudillo (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 120,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00216/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Manuel Jiménez Naveros.

NIF: 08794381D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Alameda, 23.

LOCALIDAD: 06186 Gadiana del Caudillo (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00224/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos



Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 2241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Cánovas, 62 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,50 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00303/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Antonio Núñez Díaz.

NIF: 44787494P.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Argentina, 9 bj. B.

LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: Carecer de licencia municipal de apertura.

CALIFICACIÓN: Grave.



ARTÍCULO: 23 e) y 81.1 respectivamente.

SANCIÓN: 600,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SETB-0001/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Antonio Expósito Silva.

NIF: 28599241Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Orión, 138 1.º Izq.

LOCALIDAD: 41006 Sevilla (Sevilla).

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 n).

SANCIÓN: 300,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SETB-0007/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Manuel Berrocal Hidalgo.

NIF: 74828650J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Álvarez Curiel, 14-2-17.

LOCALIDAD: 29010 Málaga.

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 n).

SANCIÓN: 300,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en



avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00013/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA. INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Negocios Molino 2008, SL.

CIF: B06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Ancha 174.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 240,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00015/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Huete Moreno.

NIF: 04582244T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Francisco Pedraja, 3 3.º D.

LOCALIDAD: 06006 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00017/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jose Luis Cuevas García.

NIF: 34770526T.



ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San José, 28.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN. 210,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00043/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Cánovas, 62, 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 Euros.



ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00056/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente sancionador por infr. admva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Cánovas, 62, 1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 11ED020, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2013081511)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte: 11ED020.

Interesado: Fundación Paz y Solidaridad "Gregorio Morán".

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 41. 06800 - Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El acuerdo de inicio se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n., Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 30 de abril de 2013. La Gerente de la AEXCID. PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico (Resolución 20 de junio de 2011), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.

• • •



ANUNCIO de 2 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a las zonas determinadas por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento creada por el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2013081533)

El 18 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013.

El apartado 4 del artículo 5 de este decreto, a los efectos de las ayudas de carácter excepcional recogidas en el Capítulo II, dispone que la Comisión creada en el artículo 2 del mismo determinará la zonas afectadas, que se fijarán en las correspondientes bases reguladoras.

Habiendo sido determinadas las zonas afectadas por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento en su sesión de 26 de abril de 2013, y a los efectos de dar la mayor difusión posible, se procede a la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La relación de zonas se encuentra publicada en el Portal del Ciudadano del Gobierno de Extremadura, pudiendo accederse a través de la siguiente ruta:
<http://ciudadano.gobex.es/web/portal/novedad-20130418092048>

Mérida, a 2 de mayo de 2013. El Consejero de Administración Pública, PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 51 del polígono 31. Promotor: D. José Luis García Sánchez, en Granja de Torrehermosa. (2013081441)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 25 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 51 del polígono 31. Promotor: D. José Luis García Sánchez, en Granja de Torrehermosa, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 224 de fecha 20 de noviembre de 2012, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24608, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:



Donde dice:

"Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 51 del polígono 31. Promotor: D. José Luis García Sánchez, en Granja de Torrehermosa".

Debe decir:

"Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 31 del polígono 51. Promotor: D. José Luis García Sánchez, en Granja de Torrehermosa".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Javier Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa. (2013081443)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Javier Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 14 de fecha 22 de enero de 2013, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 1373, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 67 del polígono 34. Promotor: D. Francisco Javier Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa".

Debe decir:

"Ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 135 del polígono 24. Promotor: D. Francisco Javier Cintas Medel, en Granja de Torrehermosa".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 15 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 141 y 276 (recinto 5) del polígono 15 y parcela 2 del polígono 27. Promotora: D.^a Sofía Ferreira Garrote, en Monesterio. (2013081011)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 141 y 276 (recinto 5) del polígono 15 y parcela 2 del polígono 27. Promotora: D.^a Sofía Ferreira Garrote, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 421 y 423 del polígono 13 y parcela 12 del polígono 14. Promotor: D. Vicente Marceñido Salgado, en Alcuéscar. (2013081316)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 421 y 423 del polígono 13 y parcela 12 del polígono 14. Promotor: D. Vicente Marceñido Salgado, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre construcción de edificación de almacén, oficina y venta de material pirotécnico para ampliación de fábrica y taller. Situación: parcelas 30 y 51 del polígono 6. Promotor: Pirotecnia Santa Bárbara, SL, en Zafra. (2013081353)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de edificación de almacén, oficina y venta de material pirotécnico para ampliación de fábrica y taller. Situación: parcelas 30 y 51 del polígono 6. Promotor: Pirotecnia Santa Bárbara, SL, en Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual del Plan General Municipal de Valdefuentes. (2013081354)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá



ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, la modificación puntual que se indica a continuación:

- Modificación Puntual del Plan General Municipal de Valdefuentes (Cáceres).
 - Decisión: No someter la modificación puntual del Plan General Municipal de Valdefuentes (Cáceres) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 21 de marzo de 2013.
 - Resumen: La modificación puntual del Plan General Municipal de Valdefuentes (Cáceres) consiste en reclasificación de unos terrenos situados al sureste del término municipal, cercanos a la EX-206, de suelo no urbanizable de protección estructural agrícola-ganadera (SNU2), a suelo no urbanizable común (SNU5).
 - Condicionado ambiental: Se considera que para que la modificación puntual sea compatible, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones a resultados de la fase de consultas previas, del Servicio de Gestión Cinegética y Piscícola, y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Las resoluciones por las que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Planes Parciales, Planes Especiales



y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 21 de marzo de 2013. Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres. (2013081355)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.



Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones Puntuales de los siguientes Planes Generales Municipales, con el resultado que se indica a continuación:

- Modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres:
 - Decisión: No someter la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 1 de abril de 2013.
 - Resumen: La modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres tiene por objeto la reclasificación de terrenos de suelo no urbanizable, creando un sector de suelo urbanizable con uso terciario y estableciendo la ordenación detallada de dicho sector.

El sector se denominará Sector 6 Terciario, y comprenderá la parcela 6 del polígono 9 (15000 m²) y, parcialmente, la parcela 10 del polígono 9 (969 m²).

En dicho sector se ubicarán: los depósitos de abastecimiento de agua del municipio, ya construidos; un centro comercial, que se encuentra ya en funcionamiento; los terrenos para el desarrollo de nuevas actividades de carácter terciario, así como otros colindantes, para futuras ampliaciones o instalaciones complementarias.

- Condicionado ambiental: Se considera que para que la modificación puntual sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Las resoluciones por las que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 1 de abril de 2013. Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 3 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013081345)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP12/405 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: EDUARD GORDAN **DNI:** X6742043F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Planeta Marte, 15 4º-C
LOCALIDAD: 28983-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/406 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTIAN STRATON **DNI:** Y1326684N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Sil, 5 3º
LOCALIDAD: 28980-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/408 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LIN YANPING **DNI:** X3514818G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Centeno, 6 Bajo B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/412 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE COSTEL ROSU **DNI:** X9058478C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pilar, 33 3º-2
LOCALIDAD: 28701-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/415 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GELU BUHUS **DNI:** X8388838W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Foso, 89 1º-C
LOCALIDAD: 28300-ARANJUEZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 1158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/421 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SELAT AMET **DNI:** X9272549F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oca, 87 3º-Izq.
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: COSTEL MIRON **DNI:** X9027950J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Granados, 9 Bajo-A
LOCALIDAD: 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
Pescar teniendo tendidas las cañas en una distancia de 20 metros aproximadamente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 15 Y Orden Vedas Art. 9
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/448 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LILIAN LUCIAN MIRCERCU **DNI:** Y0955578B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buendía, 34 3-C
LOCALIDAD: 28053-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/450 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DUMITRU UDROIU **DNI:** X7247986L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitan Alba, 21 Bajo Drcha.
LOCALIDAD: 45005-TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/451 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: IOAN ALIN SZELES **DNI:** X5689629G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olivar, 4 3º-B
LOCALIDAD: 45593-BARGAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/452 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ZHIVKO IVANOV PENKOVSKI **DNI:** X8013495L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Arco de Ladrillo, 25 5º-D
LOCALIDAD: 47007-VALLADOLID VALLADOLID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/456 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEXANDRU MARIUS COSTEL **DNI:** X6680810T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Don Quijote, 5 7-C
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres..

EXPEDIENTE: CP12/458 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICUSOR SORIN PUSCASU **DNI:** X7399463H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Ingenieros, 3 2º-C
LOCALIDAD: 28047-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A. INICIO Y PLIEGO DE GARCOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ION COMAN **DNI:** X5847742S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Juan XXIII, 7 4º-A
LOCALIDAD: 28918-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



ANUNCIO de 4 de abril de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013081347)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP12/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTI VALENTIN BALANESCU **DNI:** X9297070X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Río, 45 Esc. 4 3º C
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP12/140 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIUS IULIAN DINU **DNI:** X9228079L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cádiz, 9
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP12/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CIPRIAN VASILE DINU **DNI:** X8947382Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cádiz, 9
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP12/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GELU CIUBLUC **DNI:** X6670235M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Escandinavia, 2 Bajo A
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP12/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID SANCHEZ QUIJADA **DNI:** 76.136.149
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente Alexandre, 13
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando con Licencia de Pesca de Extremadura caducada.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORINA NEGREANU **DNI:** X6681414J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Don Eloy, 90 2º C
LOCALIDAD: 30562-CEUTI MURCIA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando con dos cañas, sin Licencia de Extremadura y sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-2
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN PABLO GARCIA ROMERO **DNI:** 28.962.125
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mejico, 2 1º C
LOCALIDAD: 10005-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP12/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICULAE STAN **DNI:** Y0380911E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Corta , 1 1º A
LOCALIDAD: 28212-NAVALAGAMELLA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura, y durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIHAI DOBRICA **DNI:** X6587344Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Monte, 4 1º-5
LOCALIDAD: 28923-ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DANIEL CRETU **DNI:** Y1625445A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ontanilla, 26 2º-B
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE VIOREL TACHE **DNI:** X8503517A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Zarauz, 26 2º-A
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/218 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: IOAN MILESTINE **DNI:** X8975878J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lago Tiberiades, 12 2º-C
LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIAN PIRVU **DNI:** X4069122P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Anton, 49
LOCALIDAD: 28350-CIEMPOZUELOS MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GHEORGHE LUCIAN VLADA **DNI:** X6741795N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Frailes Viejos, 25
LOCALIDAD: 28350-CIEMPOZUELOS MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SORIN OVIDIU GHEBENEI **DNI:** X5828897F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Granada, 58
LOCALIDAD: 45960-CHOZAS DE CANALES TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que esta prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GHEORGHE BUMBU **DNI:** X6737589S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Barraquer, 6 4º-3
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP12/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS BERNARDO LOPEZ **DNI:** 28.944.309
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eulogio Blasco, 2
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

EXPEDIENTE: CP12/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL MARTIN GARCIA **DNI:** 76.110.065
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jerte, 63 2º-C
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de comparecencia al titular de la inscripción n.º 104/BA/0004 del Registro de Explotaciones Ganaderas. (2013081343)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento de comparecencia por los cauces previstos legalmente a D. Jorge Díez Madroñero Cabeza de Vaca, con último domicilio conocido sito en la localidad de Almendralejo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración autonómica, y conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a anunciar que dicho interesado deberá comparecer a las diez de la mañana del día cuatro de junio de 2013 en las dependencias de la Oficina Veterinaria de Zona de Zafra, sitas en carretera de Los Santos, s/n., de dicha



localidad, a efectos de realizar inspección de identificación de la explotación ganadera con n.º de registro 104/BA/0004. Para este fin, el interesado deberá aportar el libro de registro y el libro de medicamentos de la citada explotación ganadera.

Finalmente, se apercibe al interesado que, si no compareciera en la fecha señalada, se dará traslado de todas las actuaciones practicadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la incoación de procedimiento sancionador por presuntas infracciones administrativas a los artículos 7.1.b), 79.1.c) y 81.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo. (2013081350)

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.



La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 de las NNSS de Carbajo (Cáceres), con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo:

- Decisión: No someter la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 9 de abril de 2013.
- Resumen: La Modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo (Cáceres) tiene por objeto incluir nuevos usos en las categorías de suelo no urbanizable de especial protección y suelo no urbanizable de bosque mediterráneo, así como modificar las condiciones de construcciones e instalaciones en las categorías citadas anteriormente. Para ello será necesario modificar los artículos 118, 119, 121, 123 y 125 de las NNSS de Carbajo.

En cuanto a los nuevos usos se pretende incluir en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección el uso de equipamiento comunitario exclusivamente para el uso pormenorizado de enseñanza y administrativo. en la categoría de suelo no urbanizable de bosque mediterráneo se persigue incluir aquellos usos declarados de utilidad pública e interés social por las NNSS así como el uso de equipamiento comunitario administrativo. Asimismo se propone la inclusión del uso de servicio (hotelero y hostelero) en esta categoría de suelo no urbanizable.

- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente incluidas en la Resolución de 9 de abril de 2013.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Carbajo (Cáceres) se encuentra a



disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 10 de abril de 2013. Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0167/13, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081344)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0167/13, abierto al amparo del Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Alberto Haro Heras, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0167/13.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).



Documentación a enviar

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 12 de la Ley 6/2011.
- Modelo de aceptación de compromisos según modelo oficial que se adjunta.
- Foto SIGPAC o plano catastral en los que se situará el emplazamiento de las inversiones de carácter inmueble.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones abajo señaladas (dimensiones, materiales a emplear, etc). Deberá aportar 1 oferta.
- Documento que acredite la propiedad o el arrendamiento histórico de las parcelas en las cuales pretenden realizarse las inversiones. En caso de no ser aún el propietario, aportar ofrecimiento de venta o compromiso de comprarlo.
- Plan de mejora debidamente cumplimentado y firmado.

Observaciones:

- 1 Presupuesto de todas las inversiones solicitadas: Construcción de charca, honorario de proyectos, tejado de cobertizo y tejados deteriorados en alojamientos.

Por lo que se notifica a D. Alberto Haro Heras el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0884/13, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081356)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0884/13, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Guadalupe Álvarez Pavón, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0884/13.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).

Documentación a enviar

- Tres facturas proforma de las inversiones abajo señaladas.
- Plan de mejora debidamente cumplimentado y firmado.

Observaciones:

- Las 3 facturas proforma solicitadas se refieren al remolque. Tienen que ser de tres casas comerciales distintas.

Por lo que se notifica a Guadalupe Álvarez Pavón el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre).

NOTA: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0010/10/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081367)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/06/0010/10/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Tomás Araguete



Rodríguez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Se ha detectado al realizar el pago correspondiente a la ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que incumple el siguiente requisito para poder seguir siendo beneficiario de la ayuda:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 5.e) del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige como requisito necesario para ser beneficiario de la misma:

“Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social”.

2. El artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que:

“No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Antes de dictarse resolución definitiva denegatoria de la ayuda y con el fin de no causarle indefensión, este Servicio de Ayudas Estructurales,

ACUERDA:

La apertura del trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al recibo de la presente notificación formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.



Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC”.

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2013 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2012. (2013081366)

El Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en la línea de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2012 (normativa reguladora: Decreto 79/2012, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío) en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (Diario Oficial de la Unión Europea de 23-12-2006), y del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo). Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>

Mérida, a 16 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento y mejora del camino rural público de Tejada del Tiétar a Gargüera". Expte.: 1334OB1FR405. (2013081456)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR405.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino rural público de Tejeda del Tiétar a Gargüera (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 367.296,48 euros.
IVA (21,00%): 77.132,26 euros.
Importe total: 444.428,74 euros.

Anualidades:

2013 444.428,74 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 002161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo G Subg. 4 Categ. d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 3 de junio de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2",



conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1ª. Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 11 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 18 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 18 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del camino de La Palomera en el término municipal de Alía". Expte.: 1334OB1FR421. (2013081457)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR421.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de La Palomera en el término municipal de Alía (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 206.054,52 euros.
IVA (21,00%): 43.271,45 euros.
Importe total: 249.325,97 euros.

Anualidades:

2013.....249.325,97 euros.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 002153.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 3 de junio de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:



- Documentación Administrativa (Sobre 1): 11 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 18 de junio de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 18 de julio de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente de resolución del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural. Expte.: 1252AC2CA025. (2013081463)

No siendo posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones correspondientes al expediente de resolución del contrato administrativo denominado "Servicio de limpieza en las oficinas ocupadas por los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente", por constar en el acuse de recibo como domicilio desconocido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 1252AC2CA025.

Destinatario: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

Último domicilio conocido: Calle Cronos, n.º 8, 28037 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del expediente de resolución contractual y demás documentación del citado expediente se encuentra en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz) Tfno. 924002157, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, ANTONIA LÓPEZ AGUILERA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el "Contrato administrativo especial de servicio en Extremadura para la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa del alumnado de secundaria y bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1302006. (2013060683)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.



c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
2. Domicilio. C/ Santa Julia, núm. 5
3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
4. Teléfono: 924 007500.
5. Telefax: 924 007572.
6. Correo electrónico: contratacion@edu.juntaex.es
7. Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.gobex.es>
8. Fecha limite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales contados desde su publicación en el DOE.

d) Número de expediente. SER1302006.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo. Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial de servicio en Extremadura para la mejora de la Competencia Lingüística en Lengua Inglesa del Alumnado de Secundaria y Bachillerato de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) División por lotes y número de lotes: Cuatro (4).

d) Fuente de Financiación:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al amparo del programa integral de aprendizaje de las lenguas extranjeras (PALEx).

e) Lugar de ejecución: Según Pliegos.

f) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

g) Admisión de prórroga: No.

h) CPV: 80580000-3 "Provisión de cursos de idiomas".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta económica (60 %).
- Valoración de la calidad técnica (30 %).
- Recursos personales y materiales (10 %).

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe neto: 306.350,00 Euros.
- b) IVA: Exento.
- c) Importe Total: 306.350,00 Euros.
- d) Valor estimado del contrato: 306.350,00. Euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural, contados desde la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

a) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-Bajo.
- 3. Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

c) Admisión de variante: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es> El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la avda. Valhondo, s/n, Edificio Administrativo "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura (PD Resol. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del contrato de obras de restauración de torre, lienzos sur y norte y mejora de los accesos al Castillo Peña de Acero en Mirabel. (2013081365)

No habiendo sido posible realizar la notificación, en el domicilio que el destinatario había indicado, de la propuesta de resolución del contrato de obras de restauración de torre, lienzos sur y norte y mejora de los accesos al Castillo Peña de Acero en Mirabel (Cáceres), a la empresa adjudicataria Alonso Jiménez, SL, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la propuesta de resolución de 13 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Propongo:

Primero. Resolver el contrato de obras de restauración de torre, lienzos sur y norte y mejora de los accesos al Castillo Peña de Acero en Mirabel (Cáceres) con la empresa Alonso Jiménez, SL por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

Segundo. Una vez practicada la liquidación de cada uno de los conceptos pendientes, procede incautar la garantía definitiva consignada en su día por la mercantil adjudicataria, por una cuantía de trece mil quinientos cinco euros con sesenta y tres céntimos (13.505,63€)".

El texto íntegro de esta propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Obras y Proyectos del Patrimonio Histórico Artístico de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Almendralejo, número 17, planta baja de la localidad de Mérida, donde el interesado puede dirigirse para consultarla.

Mérida, a 11 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Informes, Normativa y Documentación del Área de Cultura, YOLANDA RODRÍGUEZ JOVITA.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre citación a la audiencia en el expediente n.º 12457 (654/12) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. (2013081426)

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamado, Comunidad Salmantina de Servicios, SL, la notificación en debida forma de la citación a la Audiencia correspondiente al expediente 12457 (654/12) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Expte: 12457 (654/12).

Reclamante: D. Antonio Pérez Martín.

Reclamado: Comunidad Salmantina de Servicios, SL.

Último domicilio conocido del reclamado: C/ José Jauregui 7, Of. 4 Izquierda, 37002 Salamanca.

Por medio del presente anuncio se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia:

Día: 20-5-2013.

Hora: 18:00.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales I. Avda. Magisterio, s/n. 10300 Navalmoral de la Mata. Tfno: 927 533080.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia de las partes no impide la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 18 de abril de 2013. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es